



Oficio Número: JUGOCOPO/32/2022

Asunto: Notificación de Acuerdo.

17 de Noviembre de 2022



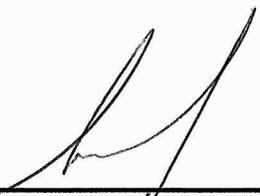
**HONORABLE XVII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.
PRESENTE.**

Por medio del presente ocurso nos permitimos comunicarles que la Junta de Gobierno y Coordinación Política en su Sesión Número 8 de fecha 17 de noviembre de 2022, tuvo a bien aprobar, el **"ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO, POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO LEGISLATIVO LA REMOCIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO."**, por lo que solicitamos sea puesto a consideración del Pleno de la Legislatura para su aprobación, en su caso.

No omitimos manifestar que anexo al presente adjuntamos el expediente relativo al Acuerdo en comento.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para extenderles un cordial saludo.

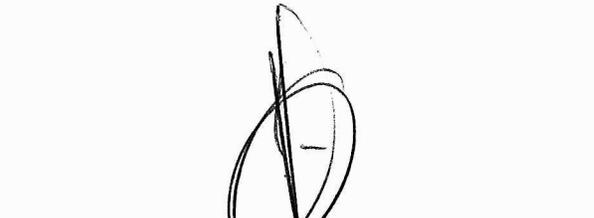
**ATENTAMENTE
LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
QUINTANA ROO**



DIP. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR.
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PVEM Y
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA.



DIP. HUGO ALDAY NIETO.
COORDINADOR DEL GRUPO
LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO Y SECRETARIO DE LA JUNTA.



DIP. LUIS HUMBERTO ALDANA NAVARRO.
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO MORENA Y VOCAL DE LA
JUNTA.



**DIP. CINTHYA YAMILIE MILLÁN
ESTRELLA.**
REPRESENTANTE LEGISLATIVA DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y VOCAL DE
LA JUNTA.



**DIP. MARITZA DEYANIRA BASURTO
BASURTO.**
REPRESENTANTE LEGISLATIVA DEL
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y
VOCAL DE LA JUNTA.



**DIP. ALFONSA LETICIA PADILLA
MEDINA**
REPRESENTANTE LEGISLATIVA DEL
PARTIDO MOVIMIENTO AUTÉNTICO
SOCIAL Y VOCAL DE LA JUNTA.



**DIP. ELDA CANDELARIA AYUSO
ACHACH**
REPRESENTANTE LEGISLATIVA DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA JUNTA.



DIP. JULIÁN JAVIER RICALDE MAGAÑA.
REPRESENTANTE LEGISLATIVO DEL
PARTIDO FUERZA POR MÉXICO
QUINTANA ROO Y VOCAL DE LA JUNTA.



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO, POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO LEGISLATIVO LA REMOCIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



H. XVII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.
PRESENTE.

Quienes suscribimos Diputadas y Diputados, **RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR**, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México y Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política; **LUIS HUMBERTO ALDANA NAVARRO**, Coordinador del Grupo Legislativo de Partido Morena; **HUGO ALDAY NIETO**, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo; **CINTHYA YAMILIE MILLÁN ESTRELLA**, Representante Legislativa del Partido Acción Nacional; **MARITZA DEYANIRA BASURTO BASURTO**, Representante Legislativa del Partido Movimiento Ciudadano; **ALFONSA LETICIA PADILLA MEDINA**, Representante Legislativa del Partido Más Apoyo Social; **ELDA CANDELARIA AYUSO ACHACH**, Representante Legislativa del Partido Revolucionario Institucional; **JULIÁN JAVIER RICALDE MAGAÑA**, Representante Legislativo del Partido Fuerza por México Quintana Roo, todos en nuestro carácter de integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Honorable XVII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48, fracción I, inciso a), 49, 50, 52 y 57, fracciones III, XV, XIX y XXII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y con la finalidad de garantizar la mayor eficacia y eficiencia del servicio público encomendado a este Poder Legislativo, con pleno respeto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en sus relaciones laborales, se somete a la consideración de ese alto órgano legislativo el presente **ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO, POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO LEGISLATIVO LA REMOCIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, con base a las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Es de interés del Poder Legislativo garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en sus relaciones laborales, así como la observancia de los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia previstos en la ley de la materia.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO, POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO LEGISLATIVO LA REMOCIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO, POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO LEGISLATIVO LA REMOCIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

como son: I) La igualdad jurídica entre la mujer y el varón, II) El respeto a la dignidad humana de las mujeres, III) La no discriminación, IV) La libertad de las mujeres, y V) La paridad de mujeres y hombres en la vida pública y política del Estado.

SEGUNDO. En base a dicho interés, resulta fundamental para el Poder Legislativo contar con servidores públicos que, desde todos los niveles laborales, y máxime de aquéllos que desempeñen posiciones de mayor jerarquía dentro de la estructura orgánica del Poder Legislativo, contribuyan a conseguir y garantizar la mayor eficacia y eficiencia del servicio público, con pleno respeto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en sus relaciones laborales.

TERCERO. En el entendido que todo servidor público del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo deberá observar en el desempeño de sus empleo, cargo o comisión los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que exige el ejercicio de la gestión pública, respetando los valores y las reglas de integridad, evitando realizar cualquier conducta que constituya una violación a los derechos humanos, con el objeto de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas servidoras públicas, en un marco de convivencia saludable.

CUARTO. Con fecha 30 de marzo de 2022, la H. XVI Legislatura del Estado aprobó el Decreto número 228, por el que se designa al C. Bernardo Roberto Jiménez Duarte, como Titular del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 5 de abril del mismo año.

QUINTO. A escasos meses de su designación, el referido Titular del Órgano Interno de Control ha sido objeto de quejas y denuncias presentadas por diversas mujeres trabajadoras, ante esta Junta de Gobierno y Coordinación Política, el Órgano Interno de Control del propio Poder Legislativo, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO, POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO LEGISLATIVO LA REMOCIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO, POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO LEGISLATIVO LA REMOCIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Roo y la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos contra la Mujer y por Razones de Género, en las que les atribuyen hechos probablemente configurativos de violencia contra las mujeres en su modalidad de violencia laboral.

En virtud de que por disposición del artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las sesiones de la Legislatura serán públicas y transmitidas en la página oficial de internet del Poder Legislativo, y a fin de proteger sus datos personales, la eventual afectación a terceros y procedimientos en curso, así como una eventual revictimización, se omiten los nombres de las mujeres trabajadoras a que se refiere el párrafo anterior.

SEXTO. Sin prejuzgar sobre los hechos expuestos por las diversas mujeres trabajadoras, toda vez que los mismos son materia de sendas quejas y denuncias presentadas ante las instancias competentes en la materia, se considera que las referidas quejas y denuncias, así como los hechos que las motivan, impiden contar con un ambiente laboral en el Órgano Interno de Control de este Poder Legislativo, propicio y adecuado para conseguir y garantizar la mayor eficacia y eficiencia del servicio público, con pleno respeto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en sus relaciones laborales.

SÉPTIMO. Aunado a lo anterior, en el desarrollo de su encargo, el titular del Órgano Interno de Control, ha dejado de cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia que ha derivado en exhortos para que conteste en tiempo y forma las solicitudes de información que oportunamente se le han hecho llegar y que, en caso de continuar con ese incumplimiento, se podría generar una sanción a este Poder Legislativo; ello sin menoscabar la importancia de que es un derecho del ciudadano que solicita la información que debe ser tutelado por este Poder.

OCTAVO. El artículo 8, párrafo primero, de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO, POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO LEGISLATIVO LA REMOCIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO, POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO LEGISLATIVO LA REMOCIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Roo, únicamente excluye del régimen de esta Ley, a los empleados que presten sus servicios mediante contrato civil o estén sujetos a pago de honorarios, por lo que la citada Ley es aplicable a los empleados de confianza.

NOVENO. Dado el nivel jerárquico y la naturaleza de las funciones que tiene a su cargo el Titular del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo, conforme a los artículos 9 fracción I y 10 fracciones I y VI, de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo, en relación con los numerales 136 y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el Titular del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo es considerado empleado de confianza.

DÉCIMO. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49, fracción I, párrafo segundo, de la supracitada ley burocrática, los empleados de confianza serán nombrados y removidos libremente por los funcionarios facultados al efecto.

Por todo lo antes expuesto y toda vez que el nombramiento del Titular del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, es facultad del Pleno de la Legislatura, y con la finalidad de garantizar la mayor eficacia y eficiencia del servicio público encomendado a este Poder Legislativo, con pleno respeto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en sus relaciones laborales, esta Junta de Gobierno y Coordinación Política se permite someter a la consideración de ese Pleno Legislativo, el presente

ACUERDO:

PRIMERO. La Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Honorable XVII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, propone al Pleno Legislativo la remoción del C. Bernardo Roberto

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO, POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO LEGISLATIVO LA REMOCIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO, POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO LEGISLATIVO LA REMOCIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Jiménez Duarte Titular del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado.

SEGUNDO. La remoción surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno de la H. XVII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

TERCERO. Remítase el presente Acuerdo al Pleno de la H. XVII Legislatura para su aprobación, en su caso.

CUARTO. Comuníquese al C. Bernardo Roberto Jiménez Duarte su remoción del cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

QUINTO. Para efectos del Punto anterior, se instruye a la Dirección Jurídica del Poder Legislativo, en términos del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para que lleve a cabo la comunicación a que se refiere el párrafo anterior.

SEXTO. Remítase el Presente Acuerdo al Pleno de la Honorable XVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo para su aprobación, en su caso.

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO



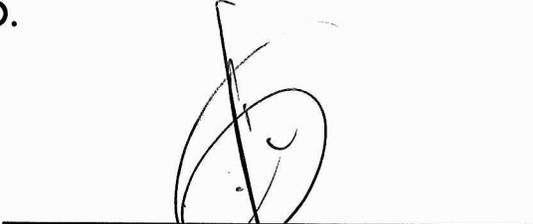
DIP. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR.
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PVEM Y
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO, POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO LEGISLATIVO LA REMOCIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



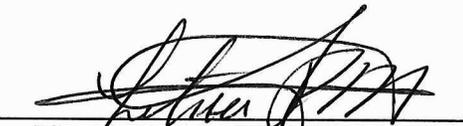
ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO, POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO LEGISLATIVO LA REMOCIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

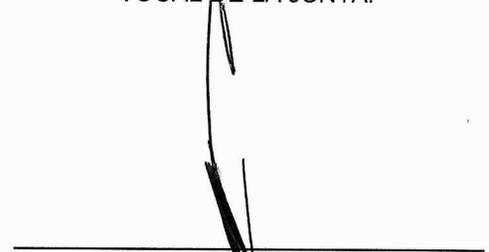

DIP. HUGO ALDAY NIETO.
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y SECRETARIO DE LA JUNTA.

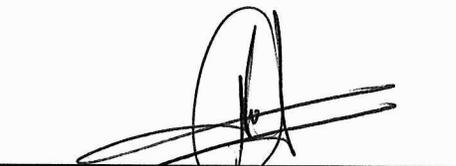

DIP. LUIS HUMBERTO ALDANA NAVARRO.
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MORENA Y VOCAL DE LA JUNTA.


DIP. CINTHYA YANLIE MILLÁN ESTRELLA.
REPRESENTANTE LEGISLATIVA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y VOCAL DE LA JUNTA.


DIP. MARITZA DEYANIRA BASURTO BASURTO.
REPRESENTANTE LEGISLATIVA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y VOCAL DE LA JUNTA.


DIP. ALFONSA LETICIA PADILLA MEDINA
REPRESENTANTE LEGISLATIVA DEL PARTIDO MÁS APOYO SOCIAL Y VOCAL DE LA JUNTA.


DIP. ELDA CANDELARIA AYUSO ACHACH
REPRESENTANTE LEGISLATIVA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA JUNTA


DIP. JULIÁN JAVIER RICALDE MAGAÑA.
REPRESENTANTE LEGISLATIVO DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO QUINTANA ROO Y VOCAL DE LA JUNTA.



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO, POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO LEGISLATIVO LA REMOCIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.